

San Miguel de Tucumán, 16 de Julio de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 435 /ME.-
EXPEDIENTE N° 2.690 /376-S-2013.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **OMODEO S.A. CUIT N° 30-50617597-2**, en contra de la Resolución N° M 2021/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 24 de Julio de 2013 , por la cual se resuelve aplicar una multa de \$ 16.908,36 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Ocho con 36/100) equivalente a tres (3) veces el monto del impuesto retenido en el anticipo 05/2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Retención, encuadrándose su conducta en el artículo 86° inciso 2.del Código Tributario Provincial, y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **OMODEO S.A. CUIT N° 30-50617597-2**, en contra de la Resolución N° M 2021/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 24 de Julio de 2013, atento los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR y comunicar la presente Resolución al apelante y a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-
M.V.G.